



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veinticinco de mayo de dos mil veinte, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y de la Sra. Interventora D^a MARÍA VICTORIA AGUILAR ABAD.-

La sesión se desarrolla mediante videoconferencia con el sistema ZOOM VIDEO, ante la situación excepcional de fuerza mayor generada por la evolución de coronavirus COVID-19, de grave riesgo colectivo, que dificulta el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones del órgano colegiado, y de conformidad con el 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Previamente el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria General para que aclare lo que dispone la normativa sobre la duración de las sesiones de los Plenos, por la polémica planteada en la sesión anterior.

La Sra. Secretaria General, a petición del Sr. Alcalde-Presidente informa:

Que el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que:

*"Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, **habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo.** Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente **podrá** levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión."*

Mismo precepto que recoge el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 39.

De la norma transcrita se deduce:

1º.- Que, como norma general, el desarrollo de la sesión debe celebrarse en un mismo acto, que finalizará el día de su comienzo.

2º.- Que, alcanzadas las 23:59 horas del día en el que se inicia la sesión, el Presidente podrá levantar la sesión, pudiendo permitir, en su caso, la continuación del debate y votación de un asunto, si se ha iniciado con anterioridad.

Y esto por cuando las sesiones no pueden tener una duración sine die, pues tal y como recoge el precepto, los asuntos no debatidos se incluirán en el mismo orden en la siguiente sesión".

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020.

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Segundo.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 28 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2020.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 28 de abril al 24 de mayo de 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 28 de abril al 24 de mayo de 2020, un total de 103 Resoluciones, de la 977 a la 1.080, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Tercero.- Expediente 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

La Sra. Secretaria General da lectura al informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 1º Trimestre de 2020, que literalmente dice:

INFORME

PRIMERO.- *Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el PRIMER TRIMESTRE de 2020:**

Se han realizado 760 pagos por un importe de 563.311,59 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 361 pagos por un importe de 1.173.371,78 euros fuera del periodo legal de pago.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 645 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 1.190.427,07 euros y 898 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 2.306.441,68 euros.

*El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el primer trimestre de 2020 es de 153,89 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 145,02 días y el de operaciones pendientes de pago de 159,47 días .*

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pregunta cómo se va a ordenar este Punto y los dos siguientes, como se dijo en la Junta de Portavoces.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, dice que el Punto de la morosidad debe tener su debate propio. Sí pueden englobarse en un solo debate los Puntos 4º y 5º.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refiere a que el dato de este trimestre es un dato malo, que rompe la tendencia positiva que venía produciéndose, y que se ha debido a la situación producida por el Covid-19, por la reducción drástica de los ingresos del Ayuntamiento, y es un dato que va a empeorar, ya que la prioridad va a ser la recuperación tras la paralización producida por el estado de alarma. Confía que las medidas que se van a tomar consigan revertir la situación.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, le gustaría hacer previamente una valoración económica de este Ayuntamiento. La situación es compleja, por cómo se encontraba el Ayuntamiento al inicio de la Legislatura y por la importante crisis que se avecina por el Covid-19, pero lanza un mensaje de optimismo por las medidas adoptadas y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

que se van a adoptar, para conseguir la recuperación económica del Ayuntamiento y de los vecinos.

En cuanto al dato medio de pago a proveedores del primer trimestre de este año, se refiere a la reducción drástica de ingresos por el Covid-19, lo que ha ocasionado un empeoramiento del periodo medio de pago a proveedores. El equipo de gobierno tiene un reto importante para lograr reducir este periodo de pago.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, coincide con el Sr. Villa Plaza (PP), que hay que mejorar la financiación local desde las administraciones Regional y Nacional, y que se tienen muchas competencias impropias. Como ha dicho el Concejal de Hacienda el dato no es bueno. A pesar de las promesas del nuevo Equipo de Gobierno, ahora nos encontramos con el aumento del periodo de pago a proveedores, a pesar de tener más liquidez actualmente este Ayuntamiento. Es difícil tener buenos datos con el nivel de deuda de este Ayuntamiento, pero los datos se pueden mejorar. No comparten que se deba al Covid-19. Se alegra de que se pague a los pequeños autónomos, que su Grupo reivindicaba. No comparte la afirmación del Sr. Concejal de Hacienda de la situación lamentable en que se encontraron el Ayuntamiento, ya que la situación sí que era mucho peor cuando se inició la anterior Legislatura. La situación del Ayuntamiento va a ser a partir de ahora más complicada por el Covid-19, y van a contar con la comprensión de su Grupo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, todos coinciden en que este dato no es que les gustaría. Ellos nunca se autodenominaron los salvadores del Ayuntamiento, sino que no compartían algunas de las decisiones tomadas como la supresión de la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria, o bien la falta de medidas para mejorar la situación económica del Ayuntamiento. La deuda a proveedores aumento al final de la anterior Legislatura. Es una cuestión en la que se debe ser responsable, poniendo por encima de todo los interés general de los caravaqueños, máxime con la venida de meses muy difíciles.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, le sorprenden las palabras del Sr. Moreno Medina (PSOE). La gestión económica de la anterior Legislatura brillo por su ausencia, como la supresión de la Oficina Liquidadora, así como otras actuaciones desacertadas. El actual Equipo de Gobierno tiene una hoja de ruta clara para sortear esta crisis para ayudar a los ciudadanos del Municipio.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, el Equipo de Gobierno siempre va a tener de la mano a su Grupo con lealtad, a pesar de las acusaciones que se han realizado. Discrepa con los datos expuestos. El periodo de pago a proveedores en la anterior Legislatura fue inferior al periodo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

actual de esta legislatura, así como que se redujo la deuda existente. Considera un acierto la cancelación del Convenio con la Agencia Tributaria Regional, ya que se consiguieron mejorar los ingresos municipales con menos recursos, a pesar de que la Consejería de Hacienda suprimió por propia iniciativa la Oficina Liquidadora. Estima que el nuevo Convenio con la Agencia Tributaria Regional va a suponer un importante gasto para el Ayuntamiento, y está por ver si se van a mejorar los ingresos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, le indica al Sr. Moreno Medina (PSOE), que la lealtad no se predica sino que se demuestra, y no se hizo así en la aprobación de los actuales presupuestos municipales. Rebate los datos aportados por el Sr. Moreno Medina (PSOE). Reitera que vienen tiempos difíciles y que se necesita el apoyo de todos los Grupos Municipales.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, concluye que los datos no son buenos, a pesar de que se esperaban peor por la pandemia del Covid-19. Hay que ser transparentes con los ciudadanos y tomar medidas y ya se han tomado algunas, y espera que salgan bien y que el resto de administraciones no se olviden de los Ayuntamientos. Los datos económicos de junio de 2019, eran peores que los actuales de este Ayuntamiento. Agradece a todos su apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Cuarto.- Expediente 453313C: APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

Se dio cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, en relación a la concertación de una Operación de Crédito a corto plazo.

"Visto el Informe-propuesta del Tesorero Municipal, en el que manifiesta que: "existiendo la posibilidad de que en los próximos meses se pueda producir un desfase temporal de liquidez que impida a esta Tesorería atender puntualmente el pago puntual de las órdenes de pago que se reciban, desfase motivado por el calendario fiscal del Ayuntamiento que establece una planificación de la recaudación de los tributos locales en periodos muy concentrados, circunstancia agudizada por la crisis generada por la pandemia de Covid19 y la declaración de estado de alarma, que está generando suspensión de plazos tributarios y ampliación de plazos de pago en periodo voluntario de algunos tributos, que pueden hacer insuficiente la operación de tesorería en vigor en la actualidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Estimando por esta Tesorería que las necesidades transitorias de liquidez adicionales por las circunstancias mencionadas ascienden a un máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS para los próximos doce meses.

Considerando, en consecuencia, que resulta necesaria una operación de tesorería a corto plazo que deberá instrumentarse mediante una cuenta o línea de crédito abierta en entidad financiera a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por el importe mencionado y siendo el plazo de la operación a suscribir de un año, SE PROPONE iniciar expediente para la concertación de una operación de tesorería a corto plazo por importe de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS por el plazo de un año". (Cod. 1755886)

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 1011 de fecha 7/5/2020, resolviendo que se proceda a la apertura de expediente para la concertación de una operación de Tesorería a corto plazo, por plazo de un año, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal, citado anteriormente.

Visto el informe de la Tesorería Municipal en relación con las ofertas presentadas, del que resulta que BBVA no presenta oferta, CAIXABANK remite correo electrónico declinando la invitación de presentación de oferta y la única entidad financiera que presenta oferta es CAJAMAR CAJA RURAL.

Manifiesta igualmente, que la oferta presentada cumple con las condiciones de prudencia financiera incluidos los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado, establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017 (BOE 06/07/2017) de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, con la actualización del Anexo 1 que ha realizado la Resolución de 7 de mayo de 2020 (BOE 08/05/2020), de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la duración de la operación de crédito, en su modalidad de apertura de crédito, se formalizará para una duración máxima de un año.

Según consta en la información y documentación que obra en estas dependencias, el importe de las operaciones de crédito a corto plazo, a la fecha del presente informe, incluida la que se pretende concertar, asciende a 4.000.000.- euros, cantidad que no excede del



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos I a V del estado de ingresos) en el ejercicio anterior. A estos efectos se ha tenido en cuenta como operaciones de crédito a corto plazo, entre otras, las siguientes:

- Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico, y liquidados a través de un padrón o matrícula.

- Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.

- Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

El importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación supera el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Por ello corresponde al Pleno la autorización de la operación propuesta.

Visto el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, en relación con el informe -propuesta del Sr. Tesorero en el que propone suscribir operación de crédito a corto plazo, en su modalidad de línea de crédito por un importe total máximo a disponer de 1.500.000 euros, en síntesis dice:

Que la operación de tesorería tiene la naturaleza de operación no presupuestaria, lo que evita la exigencia previa de crédito adecuado y suficiente en el capítulo IX del estado de gastos para afrontar su devolución; que no obstante, si es necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el capítulo II del estado de gastos para afrontar el pago de los intereses que se devenguen por las cantidades dispuestas. Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho capítulo presupuestario para afrontar el pago de los intereses aún en la hipótesis de disponer en un primer momento la totalidad del crédito a concertar.

De acuerdo con el artículo 51 del TRLRHL, las operaciones de tesorería no pueden superar el año de duración. En este sentido, en caso de que la operación sea suscrita en el mes de Junio de 2020 la fecha de vencimiento será de un año a contar desde la fecha de suscripción, acreditándose la capacidad de la entidad local para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma en el informe del Tesorero de 6 de mayo de 2020 anexo al expediente SEGEX 453313C.

Asimismo se constata la existencia de operación previa de tesorería por importe de 2.500.000,00 euros, suscrita el 30 de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

diciembre de 2019 con efectos de 31 de diciembre del mismo. El importe de la operación preexistente junto con la operación que se propone no supera el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos I a V del estado de ingresos) en el ejercicio anterior. A estos efectos se ha tenido en cuenta como operaciones de crédito a corto plazo, entre otras, las siguientes:

••Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico, y liquidados a través de un padrón o matrícula.

••Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.

••Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

El importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supera el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Por ello corresponde al Pleno la autorización de la operación propuesta.

*En consonancia con lo expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE** la propuesta de aprobación presentada por la Tesorería.*

Vista igualmente la propuesta de la Concejalía de Hacienda, que recoge todos los antecedentes citados anteriormente, proponiendo al órgano competente, el Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la suscripción de una operación de crédito a corto plazo con la Entidad Financiera CAJAMAR CAJA RURAL y con las siguientes condiciones:

- Importe máximo de disposición: 1.500.000.- EUROS
- Tipo de interés EUR 6M+ 0,87%
- Comisiones: 0,10% por saldo no dispuesto
- Tipo de interés de demora: Tipo deudor más 2%
- Plazo de duración: Un año

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la mencionada operación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente, propone que los Puntos 4º y 5º del Orden del Día, se debatan conjuntamente, aunque se voten por separado.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, son dos operaciones muy ligadas entre sí. La primera se hace por la situación compleja de desfase prevista para los próximos meses, a consecuencia de la situación generada por la pandemia del Covid-19. Explica el procedimiento seguido y los detalles de la mejor de las tres ofertas recibidas, en concreto la de Cajamar, con los informes favorables de Tesorería e Intervención municipales. Es una operación burocrática meramente técnica, que se viene haciendo en este Ayuntamiento, y no interfiere en el presupuesto municipal, siendo muy beneficiosa para el Ayuntamiento. En cuanto a la operación de crédito se concertara, y se irá ejecutando en función de cómo evolucione el Fondo de Financiación de Entidades Locales. Se van a refinanciar los préstamos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se trata de operaciones para mejorar la gestión de tesorería, reiterando la refinanciación de préstamos. Van a suponer prepararse lo mejor posible para atender las necesidades de este Ayuntamiento y de sus vecinos, que va a ser crítica en los próximos meses por la pandemia que se está sufriendo. Asimismo, considera que van a suponer un ahorro para las arcas municipales, oxigenándolas.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, alberga también la esperanza en los Fondos Europeos, y que Europa va a reaccionar en esta ocasión en los próximos meses, y no con la demora de hace cuatro años. Destaca la buena oferta presentada por Cajamar. Le gustaría saber que va a pasar con la liquidez que iba a adelantar la Agencia Tributaria Regional. Reitera que la oferta de Cajamar es muy ventajosa y hay que aceptarla y utilizarla, como una buena herramienta, a pesar de que el Grupo Popular en la anterior Legislatura se alarmaba si se utilizaba. Su Grupo va a actuar con responsabilidad, como lo ha venido haciendo hasta ahora. Pide que se recapacite sobre las actuaciones que se le hicieron desde la Oposición al anterior Equipo de Gobierno Local.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), que la oferta de la póliza la hizo Cajamar, pero los técnicos municipales negociaron las condiciones. El Convenio con la Agencia Tributaria no tiene costo, pero no se han recibido anticipos a cuenta por la suspensión de los plazos por el estado de alarma. Espera que en septiembre ya se disponga de esos anticipos. Rebate la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

transparencia a la que se ha referido el Sr. Moreno Medina (PSOE), sobre la anterior Legislatura. Los temas de Hacienda son muy complejos y se deben acometer con la participación y el apoyo de todos los Grupos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera interesante el tema de los Fondos Europeos al que se ha referido el Sr. Moreno Medina (PSOE). Es importantísimo que lleguen y que las administraciones locales se beneficien también, y que se mejore la financiación local que es muy deficitaria. Considera que el Grupo Socialista paso en la anterior Legislatura echando la culpa al pasado y ahora se escuda en que lo había dejado todo hecho, y no se puede infravalorar el trabajo de los técnicos y las licitaciones de servicios que se está haciendo, y que con el nuevo Convenio con la Agencia Tributaria Regional se va a mejorar la gestión económica del municipio, considerando que fue un error rescindir el Convenio en la anterior Legislatura.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, también tiene esperanza en los Fondos Europeos que van a llegar en el mes de julio. Contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Concejal de Hacienda y el Sr. Portavoz del Grupo Popular. Reitera que se mejoraron los ingresos municipales tras rescindir el contrato con la Agencia Tributaria Regional. El anterior Equipo de Gobierno realizó bastantes licitaciones, que enumera. Se refiere a que su Grupo no votó en contra de los presupuestos y se abstuvo por responsabilidad, ya que solo se le tuvo en cuenta parcialmente una enmienda. Reitera que la oferta ventajosa de Cajamar es la que se va a aprobar, como es lógico, valorando el trabajo de los técnicos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), indicándole que la mitad de las enmiendas al presupuesto se rechazaron por informe desfavorable de la Intervención Municipal. Dada la situación actual el objetivo era aprobar los presupuestos por unanimidad.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, considera suficientemente debatido, que son medidas necesarias, y ojala lleguen pronto los Fondos Europeos. El Grupo Popular fue leal en la anterior Legislatura, lo que no exime de hacer crítica política.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de una operación de crédito a corto plazo con la Entidad Financiera CAJAMAR CAJA RURAL y con las siguientes condiciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Importe máximo de disposición: 1.500.000.- EUROS
- Tipo de interés EUR 6M+ 0,87%
- Comisiones: 0,10% por saldo no dispuesto
- Tipo de interés de demora: Tipo deudor más 2%
- Plazo de duración: Un año.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la mencionada operación.-

Quinto.- Expediente 463453K: APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, A TRAVÉS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Secretaria General da lectura a la providencia del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la concertación de una operación de crédito para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al Ejercicio 2020, a través del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

"Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 2015, se valora favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se acepta la del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma y entidades locales y otras de carácter económico.

Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) de fecha 20 de marzo de 2020, según la cual la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó acuerdo, de fecha 21 de Febrero de 2020, que recoge las disposiciones dinerarias necesarias para atender las necesidades de 2020 por las que consta adherido este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales (en adelante FFELL) por operaciones ya incluidas en dicho Fondo en años anteriores; indicando asimismo que se debe de proceder a adoptar el acuerdo, por órgano competente, para la formalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2020, constan en la aplicación de FFELL.

Visto, que de conformidad con la "Aplicación FFELL" del MINHACFP el importe de las obligaciones con cargo al Fondo de Ordenación, correspondiente a 2020, asciende a la cantidad máxima de UN



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.323.810,65 €), cuyo detalle consta más adelante, incluyendo los vencimientos de amortización e intereses de préstamos a largo plazo.

Visto que existe previsión de crédito para dar cobertura a los gastos correspondientes en el Presupuesto de 2020, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y actualmente en trámite de información pública. No obstante lo anterior, en el Presupuesto vigente, prórroga del de 2019, existe crédito adecuado y suficiente para atender los vencimientos derivados de la operación que se pretende formalizar.

Visto que la presente actuación supone una reducción de la carga financiera que soporta el presupuesto municipal.

Visto que en consonancia con lo anterior ha de procederse a la concertación de un crédito, en términos de prudencia financiera, por el importe máximo indicado en párrafos previos, con la Entidad que seleccione la Administración del Estado en las condiciones del referido Fondo, y que serán comunicadas próximamente a este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, PROCÉDASE a:

PRIMERO.- *Incoar expediente para la sustitución parcial de los vencimientos del ejercicio 2020 de los préstamos siguientes:*

Código préstamo	Entidad bancaria	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2020
001-807321839810	B. SABADELL	110.414,24
002-807321860215	B. SABADELL	100.745,76
011-807321840411	B. SABADELL	64.024,68
012-1030650306	B. SANTANDER	91.085,60
015-1030650407	B. SANTANDER	139.454,92
010-44257388	BBVA	52.776,02
013-08250840	BBVA	256.367,58
016-46133992	BBVA	109.046,09
003-0010995003341136	BMN	184.074,72
007-27511016	CAIXABANK,S.A.	215.821,04
TOTALES		1.323.810,65

SEGUNDO.- *Emítase informe por la Intervención Municipal.*

TERCERO.- *Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Visto igualmente el informe emitido por la Interventora Municipal, sobre concertación de una operación de crédito para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.: (cód. 1792178)

“Primero.- El artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece que para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Hay que señalar que, al contrario de lo que ha ocurrido en anteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no se contempló expresamente la refinanciación de los préstamos concertados, por ello hay que acudir al régimen general, ya que no se ha aprobado hasta la fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

Añadiendo el apartado 2.d) del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, el crédito podrá instrumentarse mediante la conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

Este precepto ha sido interpretado mediante Nota informativa del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, de enero de 2020, sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2020, en el sentido de que no es posible refinanciar deuda con un objeto distinto al previsto en el art. 49.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de las facilidades financieras habilitadas por el régimen especial definido en el RD-Ley 17/2014.

Según el MINHAP, la sustitución puede plantearse de forma individual, operación por operación, o bien mediante una sustitución colectiva, concertando una o varias operaciones que sean financieramente equivalentes (un vencimiento medio ponderado equivalente a las operaciones que sustituye). Tanto la sustitución de operaciones individual como la colectiva (refinanciación), estarán sujetas a autorización por parte del órgano de tutela financiera en caso de superar los límites previstos en la DF 31^a de la LPGE 2013 y el art. 53 del TRLRHL. En relación a lo previsto en el art. 48 bis, estas operaciones quedaran igualmente sujetas al principio de prudencia financiera.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emitió por la Intervención Municipal informe independiente en relación a la aprobación inicial del Presupuesto de 2020, en él expresamente se manifiesta que "cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010", asimismo, en la actualidad se encuentra en trámite de exposición al público.

Tercero.- Se constata la existencia de crédito (para dar cobertura a los gastos derivados de los vencimientos incluidos en dicha operación) en el Presupuesto de 2020, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y actualmente en trámite de información pública. No obstante lo anterior, en el Presupuesto vigente, prórroga del de 2019, existe crédito adecuado y suficiente para atender los vencimientos derivados de la operación que se pretende formalizar.

Cuarto.- Se hace constar que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 2015, se valoró favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales (en adelante FFEEL) a partir de 2015, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma y entidades locales y otras de carácter económico.

Quinto.- El FFEEL se estructura (de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del artº 7 del RD-ley 17/2014) en tres Compartimentos, con características y condiciones propias, con la siguiente denominación:

- a) Fondo de Ordenación.
- b) Fondo de Impulso Económico.
- c) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

Al compartimento a) "Fondo de Ordenación", dentro del ámbito subjetivo establecido en el artículo 39.1.a) y b) del RD-ley 17/2014 y normativa de desarrollo, se podrán adherir aquellas Entidades locales, que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económico-financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. La liquidez otorgada con este mecanismo se utilizará para la financiación, entre otros de "vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera en los términos establecidos por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera".



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Sexto.- El préstamo que se concierte debe cumplir los requisitos de prudencia financiera, de conformidad con el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que dispone:

1. *Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.*

Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

2. *Se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:*

a) *Activos financieros. Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.*

b) *Pasivos financieros. Están incluidas en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.*

c) *La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.*

3. *Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

4. *Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público.*

5. *Precisará de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Séptimo.- A tal efecto, la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, a lo que aquí interesa, ha establecido las siguientes condiciones:

“Tercero. Condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento.

- *El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el Anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de esta Resolución.*
- *Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el Anexo 2 de esta Resolución.*
- *El resto de Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.*
- *En el caso de emisiones de valores, la Administración correspondiente deberá establecer el precio empleando el Anexo 2 de la Resolución.*
- *El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. La Comunidad Autónoma deberá explicitar el uso del Anexo 1 o 2 de forma previa tanto en el concurso público como en las negociaciones bilaterales, debiendo reflejar las ofertas presentadas por las entidades financieras la metodología escogida por la Comunidad. En el caso de las emisiones de valores, el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento predeterminado para la fijación del precio el día en que se lanza la emisión.*
- *Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

coincidirán con las fechas de vencimientos de principal."

En el Anexo 3 de la citada Resolución, establece los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado y otras condiciones financieras aplicables a las operaciones de endeudamiento de las Entidades Locales.

Octavo.- La presente actuación supone una disminución efectiva de la carga financiera soportada por el presupuesto municipal toda vez que redistribuye parte de la carga del ejercicio en un mínimo de 10 anualidades posteriores.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se concierte el crédito para la sustitución total o parcial debe remitirse a la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

Visto igualmente el informe emitido por la Interventora Municipal, en el que indica que los recursos de carácter ordinario liquidados en el Presupuesto de 2019 ascienden a la cantidad de 20.258.020,66 Euros (cód. 1792181).

Visto igualmente el certificado emitido por la Interventora Municipal (cód. 1792189), en el que figura:

"De conformidad con los antecedentes de la Intervención de mi cargo, las operaciones de crédito incluidas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el ejercicio de 2020 en el Fondo de Ordenación, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se encuentran en prudencia financiera, en los términos previstos en el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en la redacción dada por la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Financiación Internacional (BOE núm. 128 de 08/05/2020)".



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las operaciones de crédito para el ejercicio 2020, incluidas en el Fondo de Ordenación, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del préstamo con el ICO por importe de 1.323.810.65 euros, cantidad que incluye los vencimientos de amortización e intereses y con la entidad que seleccione la Administración del Estado en las condiciones del referido Fondo”.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las operaciones de crédito para el ejercicio 2020, incluidas en el Fondo de Ordenación, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del préstamo con el ICO por importe de 1.323.810.65 euros, cantidad que incluye los vencimientos de amortización e intereses y con la entidad que seleccione la Administración del Estado en las condiciones del referido Fondo.-

Sexto.- Expediente 460386A: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE NUEVA LÍNEA AYUDAS AUTÓNOMAS FRENTE AL COVID-19.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre nueva línea ayudas Autónomas frente al Covid-19, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Proteger la salud pública es la prioridad del gobierno de España, salvar vidas y proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras, ese es el objeto de las medidas adoptadas desde el Decreto de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

alarma, y es la prioridad que debe marcar la adopción de medidas en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; pero es preciso a la vez poner en marcha medidas que minimicen la crisis social, económica y laboral, que simultáneamente a la crisis sanitaria, ha generado la pandemia del COVID-19

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria, han tenido unos claros efectos negativos en la economía nacional y regional. En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en dar soporte y en proteger al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una recuperación de la actividad.

A este respecto, las personas trabajadoras autónomas, grupo social que tiene una gran relevancia en el tejido industrial y económico del conjunto de la Región de Murcia y por ende de Caravaca, municipio con gran actividad comercial e industrial y lleno de emprendedores/as de toda índole, como consecuencia de la declaración del estado de alarma se han visto obligadas a suspender su actividad y están siendo especialmente perjudicados en las actuales circunstancias, por lo que urge prestarles un apoyo económico que les permita afrontar la situación en mejores condiciones y reanudar su actividad una vez superada la crisis sanitaria.

La Asamblea Regional aprobó el día 7 de Mayo de 2020 una Moción del PSOE, con la abstención de PP, Cs y VOX, por la que se acordó instar al consejo de gobierno de la CA de la Región de Murcia a que ponga en marcha una línea de ayudas directas a trabajadores autónomos de la Región de Murcia por importe de 1.500,00 euros para aquellos trabajadores autónomos que hayan tenido que parar toda actividad por la proclamación del estado de alarma y por un importe de 750,00 euros para los autónomos que acrediten una reducción de ingresos del 75%.

Es preciso que ese acuerdo se cumpla con la mayor celeridad, porque esas ayudas son para complementar otras establecidas para los Autónomos por el gobierno de España y van destinadas a los más vulnerables; a aquellos Autónomos con ingresos más bajos o con los negocios cerrados y pendientes de adecuarlos para poder volver a abrir. Necesitan liquidez para que sus negocios lleguen vivos al final de la pandemia, necesitan invertir y cubrir los gastos fijos, y para ello necesitan recursos públicos ahora, no dentro de meses.

La falta de patrimonio y/o de ahorros no debería determinar el cierre de los negocios y la pérdida de los puestos de trabajo, pero si las ayudas no llegan con rapidez es difícil resistir.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Por ello, propongo para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Que el pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a que cumpla el acuerdo adoptado en la Comisión de Industria de fecha 7 de Mayo de 2020, antes del 1 de junio de 2020, y ponga en marcha una línea de ayudas directas a trabajadores autónomos de la Región de Murcia, por importe de 1.500,00 euros para aquellos trabajadores autónomos que hayan tenido que parar toda actividad por la proclamación del estado de alarma y por un importe de 750,00 euros para los autónomos que acrediten una reducción de ingresos del 75%".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se pretende que se apruebe una nueva línea de ayudas a autónomos frente al Covid-19, para dotarles de liquidez con unas ayudas rápidas a través del Gobierno Regional. Proponen que se vote a favor con ayudas a los autónomos desde el Gobierno Regional que complementen las ayudas del Gobierno de España. Aporta unos datos pormenorizados en relación con la situación de los autónomos de la Región de Murcia. Espera que se vote a favor.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, ha releído la moción varias veces. Entiende el fondo y la exposición de motivos, y hay que ayudar a los autónomos, pero no entiende los acuerdos a apoyar, que considera que se contradice, ya que hay que ser coherentes y no duplicar ayudas. Aporta datos significativos sobre los autónomos. La Comunidad Autónoma ya está cumpliendo con la primera parte de la moción, y en la segunda parte de la moción hay una contradicción por parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que explica, habiendo olvidado a parte de los autónomos. Felicita al Gobierno Regional por las medidas adoptadas para compensar el olvido del Gobierno de la Nación en relación con parte de los autónomos. Por ello pide al Sr. Moreno Medina (PSOE), que matice estos puntos contradictorios de la moción. Tal y como está redactada no pueden apoyar la moción.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, está de acuerdo con el Sr. Moreno Medina (PSOE), en que los autónomos son los que más están sufriendo las consecuencias de esta crisis. El Grupo Socialista trae tres mociones para que el Gobierno Regional ayude a los autónomos, olvidándose de exigir más ayudas al Gobierno de la nación. El Partido Popular se ha caracterizado por el apoyo histórico incondicional a los autónomos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020

Considera que el Gobierno Regional esta actuando acertadamente en muchos aspectos, como se está reconociendo en los logros conseguidos comparativamente a nivel nacional, y destaca las ayudas que ha lanzado la Consejería de Hacienda dirigidas a los autónomos. Es importante trabajar también en otras líneas de actuación, que consigan reactivar la economía. Su Grupo no quiere parches. Hay que lanzar estrategias de reactivación económica, como se está haciendo por el Gobierno Regional. Su Grupo propone exonerar de impuestos a los autónomos a nivel Regional y Nacional, mientras dure este periodo del Covid-19 y que los Bancos den moratorias para el pago de hipotecas.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, ha puesto encima de la mesa las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación a favor de los autónomos. La moción pretende que se aprueben una línea de ayudas complementarias. Hay que pensar en las personas vulnerables coticen o no, ya que se trata de justicia social. Otro caso es el de los autónomos, para que el acuerdo se ejecute antes del 1 de junio, ahora que es cuando se necesita por los autónomos. Es una ayuda complementaria a la del Gobierno Nacional. Esta ayuda del Gobierno Regional es incompatible con cualquier otra. La ayuda que se trae aquí es compatible. Estas ayudas son transitorias, adecuándolas a la realidad de cómo evolucione la pandemia, y que se apliquen cuanto antes.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, insiste en que la primera parte del acuerdo ya se ha ejecutado por el Gobierno Regional, según ha detallado. Le pregunta al Sr. Moreno Medina (PSOE), si han calculado el coste que supondría para las Arcas Regionales este tipo de ayudas, que superaría 45 millones de euros, y ya hay otras ayudas. Reitera que los recursos son limitados, de la incompatibilidad de unas ayudas con respecto a otras, para dar oportunidad a otras personas. Echa de menos que se presente un plan concreto y serio de ayudas para los autónomos de Caravaca, en vez de estas mociones tipo. Habría que votarlas en contra por ellos, pero se van a abstener por su compromiso con los autónomos. Estas ayudas son un brindis al sol, ya que virtualmente imposibles de llevar a cabo.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, es importante diferenciar entre ayudas complementarias y solapamiento, como propone el Grupo Socialista. El Gobierno Regional si ha adoptado medidas complementarias para los autónomos, evitando discriminaciones entre autónomos. Reitera que es muy importante reactivar la economía, para solucionar el problema a medio y largo plazo.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo considera que con esta medida se ayudaría a los autónomos caravaqueños y regionales para reactivar sus negocios, para adoptarlos a una nueva normalidad, y





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

eso se puede hacer con liquidez. Se trata una situación transitoria. Por ello se pretende ayudar a los autónomos más dañados, en las condiciones que se acordaron y no en las publicadas, y que se lleven a cabo antes del 1 de junio.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, lo importante que las ayudas lleguen cuanto antes a los autónomos y que cuanto antes de llegue a una normalidad total.

El Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 C's), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre nueva línea ayudas autónomos frente al Covid-19.-

Sr. Alcalde-Presidente, propone un receso de 10 minutos.

Séptimo.- Expediente 460699K: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre ayudas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pandemia del COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres.

El Real Decreto Ley- 11/2020, de 31 de marzo aprobado por el Gobierno de España, en el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se hace eco de esta problemática y establece medidas encaminadas a su solución, facilitando y agilizando lo máximo posible las ayudas al alquiler de vivienda.

Esta disposición normativa recoge entre otras medidas, la posibilidad de transferir de forma anticipada a las Comunidades Autónomas los fondos comprometidos por el Ministerio competente en los convenios suscritos para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, así como diferentes actuaciones en el mismo sentido.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020

Abundando en la urgencia derivada de la difícil situación en la que se encuentran estas familias, agravada por esta crisis sanitaria y en cumplimiento de lo mandatado por este Real Decreto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dicta la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, para la necesaria adaptación y ajuste del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021. Orden que habilita y modifica estos programas para poder adaptarse a las situaciones para las que los actuales programas del Plan Estatal de Vivienda no estaban preparados.

En concreto, el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa a los arrendatarios que tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler que acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

Sin embargo, y así lo establece la propia Orden Ministerial, la tramitación, la resolución de los procedimientos de concesión y el pago de las ayudas, así como la gestión del abono de las mismas, una vez reconocida la condición de beneficiario, corresponde a las Comunidades Autónomas.

En nuestra Región, y a pesar de la evidente urgencia, todavía no se ha dictado la orden de la convocatoria para poder solicitar las citadas ayudas a las que hacemos referencia en esta moción, lo cual está creando un enorme perjuicio a los ciudadanos que se ven angustiados por esta situación, que no saben ni cuándo podrán solicitar estas ayudas ni cuándo podrán recibirlas para hacer frente al pago de los alquileres de sus viviendas habituales.

Además y no menos preocupante, es el injustificable retraso que ha dado lugar a que aún no hayan sido abonadas por Gobierno Regional, las ayudas que fueron solicitadas por los ciudadanos de la Región de Murcia relativas al Plan de Vivienda correspondientes a los años 2018 y 2019, a pesar de haber recibido esta Administración Regional el dinero por parte del Gobierno de España.

Por ello, propongo para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a realizar el abono urgente de las ayudas al alquiler de viviendas, correspondientes a los años 2018-2019 y que aún no han sido satisfechas.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a convocar de forma urgente las ayudas incluidas en el "Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual."

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, la moción pretende hacer frente a la necesidad de ayudas para alquiler para personas que las requieren por la actual situación de pandemia y por las inexistentes políticas de ayudas a la vivienda del Gobierno Regional del Partido Popular. Explica detalladamente la moción con los datos de las necesidades existentes de ayudas al alquiler de viviendas en la Región de Murcia. Destaca las ayudas adoptadas por el Gobierno de la Nación, y la moción se presenta porque el Gobierno Regional no ha entregado las ayudas de años anteriores referidas al Plan Estatal de Ayudas al Alquiler, agravada la situación por la actual pandemia.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que se han mezclado muchos datos. El problema de la vivienda se arrastra de hace muchos años. El último Plan Estatal de Viviendas aportó cuestiones interesantes, aunque también contribuyó a aumentar el precio de la vivienda. Destaca que en otros países europeos los porcentajes de alquiler de viviendas son más altos. Echa en falta en esta moción que se le demande más ayudas al Gobierno Central, que es quien tiene la competencia en el tema de vivienda, que es un derecho constitucional. El proyecto tenía que haber sido más ambicioso y tenido más en cuenta a las comunidades autónomas.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, le ha sorprendido la exposición de la moción. Le parece interesante la moción. Hay un galimatías en el Decreto del Gobierno de la Nación, lo que ha impedido acogerse a las ayudas. Reitera que le parece interesante la moción. Las ayudas de años anteriores se están tramitando, ya que a algunas les faltan requisitos que aportar, y es requisito del Gobierno Central que estén todas resueltas para poder concederse. Su Grupo apoyaría la moción enmendando los Puntos 1º y 2º, que explica, con el objetivo de reactivar la situación económica, dada la situación actual.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, al Sr. Gómez Fernández (C's), le contesta sobre el Plan de Vivienda, y a la Sra. Sánchez García (PP), le indica lo que aumentaría en ayudas el Gobierno Nacional. Hay mucha gente que lo está pasando mal, y es muy urgente conceder estas ayudas, algunas pendientes de uno y dos años atrás, agravada la situación por la crisis del Covid-19.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, tiene la duda, si se aceptan o no las enmiendas.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, contesta negativamente.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera coherentes las dos enmiendas, y no le parece coherente la postura de la Portavoz del Grupo Socialista. Coincide en la urgencia de la concesión de las ayudas. Las enmiendas van en consonancia con el espíritu de la moción. Desde su Grupo, si no se aceptan las enmiendas se van a abstener, porque sería más ambiciosa la moción con las enmiendas.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, reitera que la moción les gusta, pero parece que le ha molestado que se diga que se quiera pedir al Gobierno Regional lo que no se le exige al Gobierno de la Nación. Considera que las enmiendas son razonables para mejorar la moción. Reitera que no ha salido aun la herramienta para desarrollar el Decreto. Reitera su postura.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, reitera que el Gobierno Regional tenía que haber abonado ya estas ayudas que recibió del Gobierno Nacional. Destaca la novedad que ahora se ha dado, que ha supuesto un aumento importante de la dotación para este tipo de ayudas. Ha habido un retraso evidente. Por ello se justifica la moción.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, considera una pena que el Grupo Socialista no quiera aceptar las enmiendas para mejorar la moción de forma razonable. Es una decepción.

El Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 C's), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre ayudas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.-

Octavo.- Expediente 460702P: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA RELANZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre elaboración de un Plan para relanzar el comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19, que literalmente dice:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Partido Socialista somos muy conscientes de la situación que está viviendo el comercio minorista ante la crisis provocada por el COVID-19. Además, el comercio minorista ya estaba pasando por una situación muy difícil, fruto de los cambios en la sociedad, las plataformas de venta online, las grandes cadenas, los cambios en los hábitos de consumo y muchos otros factores que realmente están afectando al comercio minorista, y desde las instituciones públicas debemos apoyar al comercio minorista de la mejor manera que podamos.

El comercio local está formado en gran parte por los pequeños comerciantes, que son los que forman el comercio de proximidad y dan vida y servicios a nuestro casco urbano y pedanías. Estos pequeños comercios han venido sufriendo serias dificultades durante los últimos años para mantener sus negocios abiertos. Podríamos enumerar muchas circunstancias que los han debilitado, pero sin duda, el mayor golpe que han sufrido es la actual crisis sanitaria que afecta a todos.

Desde el Grupo Socialista del Caravaca de la Cruz entendemos que el comercio de proximidad forma parte de nuestro patrimonio, ofrece valor a nuestros barrios y facilita la vida a nuestros vecinos. Estamos totalmente convencidos que la apuesta de la administración por salvar y reforzar el pequeño comercio debe ser decidida y real.

Por ello, propongo para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que elabore un plan para relanzar el comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19, en coordinación y colaboración con los representantes del sector y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Este plan deberá contemplar, al menos:

- a) Crear un portal de venta online que pueda agrupar a todo el comercio minorista de la Región de Murcia.*
- b) Campaña de promoción y concienciación en medios audiovisuales, como 7 TV Región de Murcia y otros.*
- c) Aumentar las dotaciones presupuestarias para las asociaciones y federaciones del sector comercial.*
- d) Eliminación de tasas regionales durante el estado de alarma.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

e) Ampliación de plazos de los impuestos regionales que afectan al sector.

f) Plan de flexibilización de todas las líneas de ayudas y subvenciones regionales en vigor, de las que pueda optar el comercio de proximidad, para evitar la pérdida y el reintegro.

g) Ampliar ayudas para la innovación y digitalización del comercio de proximidad.

h) Establecer una línea de ayudas directas para la rehabilitación de comercios y ahorro energético.

i) Línea de apoyo al emprendimiento.

j) Plan de ayuda para la adaptación a la venta online. Facilitar a los comerciantes asesoramiento, formación y equipamiento técnico necesario.

k) Campañas de concienciación a los alumnos de los centros educativos para que realicen sus compras en los comercios de proximidad”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, la moción se justifica por la situación delicada por la que estaba pasando el comercio minorista, agravada por la actual pandemia. El comercio de proximidad forma parte de nuestro patrimonio. Por ello se pretende que el Gobierno Regional lance un Plan para relanzar el comercio de proximidad. Indica un cambio en los apartados “d y e”, porque ha comprobado que ya se están llevando a cabo. Explica con detalle la moción y las medidas a adoptar. No es una moción tipo cualquiera, ya que esta trabajada por todos. Por ello pide el apoyo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C’s)**, indica que solo traen mociones tipo. Considera que el Fondo de la moción es interesante, para relanzar el comercio de proximidad ante la crisis del Covid-19. la gran mayoría de las cuestiones que se piden ya están puestas en marcha, que explica, como el pacto firmado por el Gobierno Regional con CROEM, CCOO y UGT. También hay en marcha un Plan de reactivación que explica, así como otras líneas de ayudas que detalla. Como se va votar en contra de esta moción de ayuda al comercio de proximidad, pero deberían ser mociones más concretas. Por ello su Grupo se va a abstener.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, desea destacar el esfuerzo de los comerciantes de proximidad, ante esta grave situación por la pandemia del Covid-19. Remarca a nivel local que se está en continuo contacto con los comerciantes y hosteleros, y se está



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

haciendo un intenso trabajo para que le llegue toda la información que le sea útil para superar esta grave situación. Asimismo, se refiere a las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional y que se incluyen en esta moción. También se refiere a la campaña de promoción del comercio local que se está preparando. Plantea dudas en algunos puntos de la moción. El Gobierno Local ha adoptado medidas para reducir o suprimir tasas a los comercios afectados, que explica, así como ayudas previstas una vez entre en vigor los presupuestos locales. También se refiere al resto de apartados de la moción, y las actuaciones puestas en marcha o previstas por el Equipo de Gobierno Local al respecto.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, le da la enhorabuena a la Sra. Martínez Fernández (PP), por las actuaciones que se están llevando a cabo, algunas de las cuales propuestas por su Grupo al principio de la pandemia. Pero en la moción se plantean actuaciones complementarias. reitera sus argumentos. Discrepa con la exposición del Sr. Gómez Fernández (C's). Considera insuficiente la dotación prevista para esta finalidad por el Gobierno Regional, y se puede comprobar las mayores dotaciones de otras comunidades autónomas para dicho objetivo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece que se reconozca el trabajo que se está haciendo en el Municipio a nivel de comercio y en otras áreas, desde el principio de la pandemia. Reitera que están a favor de relanzar el comercio de proximidad, y que para medidas concretas para el Municipio siempre se está receptivo con las manos abiertas.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, reitera los datos aportados relativos al trabajo que se está realizando para intentar ayudar lo máximo posible a los comerciantes y hosteleros, para buscar herramientas que les sean útiles. Se trata de poner en valor el producto de los comercios de proximidad. Se está trabajando en coordinación con la Dirección General del Gobierno Regional para tratar de conseguir los mejores resultados. Destaca el trabajo asimismo que se está haciendo para que el mercado semanal se vuelva a realizar con la mayor seguridad sanitaria posible.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, reitera la enhorabuena por la puesta en marcha de nuevo del mercado semanal, con un esfuerzo importante también por parte de los vendedores ambulantes.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, reitera su postura, y se vuelve a sorprender por los argumentos del Sr. Gómez Fernández (C's).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 C's), acuerda instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que elabore un Plan para relanzar el comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19, en coordinación y colaboración con los representantes del sector y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, debiendo contemplar lo siguiente:

1. Crear un portal de venta online que pueda agrupar a todo el comercio minorista de la Región de Murcia.
2. Campaña de promoción y concienciación en medios audiovisuales, como 7 TV Región de Murcia y otros.
3. Aumentar las dotaciones presupuestarias para las asociaciones y federaciones del sector comercial.
4. Plan de flexibilización de todas las líneas de ayudas y subvenciones regionales en vigor, de las que pueda optar el comercio de proximidad, para evitar la pérdida y el reintegro.
5. Ampliar ayudas para la innovación y digitalización del comercio de proximidad.
6. Establecer una línea de ayudas directas para la rehabilitación de comercios y ahorro energético.
7. Línea de apoyo al emprendimiento.
8. Plan de ayuda para la adaptación a la venta online. Facilitar a los comerciantes asesoramiento, formación y equipamiento técnico necesario.
9. Campañas de concienciación a los alumnos de los centros educativos para que realicen sus compras en los comercios de proximidad.-

Noveno.- ASUNTOS URGENTES.

No se ha presentado ningún asunto urgente.-

Décimo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de abril, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento:

✓ RUEGOS:

1º.- El día 11 de mayo toda la Región de Murcia entró en Fase 1 de la desescalada y por tanto muchas actividades como hostelería, restauración, comercio minorista, centros de servicios sociales, bibliotecas, museos, etc., podían reiniciar su funcionamiento con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
30/06/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RUEGA:

Abrir al público cuanto antes tanto la Oficina de Turismo como los Museos de Caravaca de la Cruz con todas las medidas exigidas.

- **Contesta el Sr. Gómez Fernández (C's)**, diciendo que se les recomendó esperarse a la Fase 2, ya que había un problema de las limitaciones de movilidad y de horarios, cantidad de problemas que llevaron a la decisión de no abrir los Museos y la Oficina de Turismo, y que se hará a partir del 1 de junio. Explica en que se ha aprovechado el tiempo por el personal de los Museos y de la Oficina de Turismo, para llevar a cabo mejoras pendientes, así como a elaborar un programa muy interesante para atraer a visitantes, así como otras medidas para mejorar el Área de Turismo del Municipio.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, se alegra de que el Sr. Gómez Fernández (C's), desee hacer tantas cosas, pero considera que se precipita, y lo que hay que hacer es abrir cuanto antes con las medidas de seguridad pertinentes. No entiende esta demora. La Biblioteca abrió con anterioridad y por ello no entiende que no abriera la Oficina de Turismo. Indica que en los Mupis está la información de marzo aún. Igual que se podía ir a un Bar, se puede ir a un Museo. Por ello reitera que no lo entiende. Ha habido una falta de previsión.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, los museos están acondicionados, pero no tiene sentido abrirlos sino hay visitantes. La Oficina de Turismo si está abierta. Contesta a la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), sobre el funcionamiento de los Mupis. No se puede comparar el servicio de una Biblioteca con los de los Museos y Oficina de Turismo. Se está haciendo una campaña importante por el turismo activo y las señalizaciones de los senderos turísticos.

Siendo las cero hora y diez minutos del día veintiséis de mayo, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
30/06/2020

